



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Tomo II

En México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito del perito en materia de topografía designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **029957**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, del perito de este Alto Tribunal en materia de topografía, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado en proveído de nueve de mayo del año en curso, al exhibir su planilla de gastos y honorarios que contiene el costo de la pericial que debe pagar el Poder Ejecutivo Federal.

Con fundamento en los artículos 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, dése vista con la citada planilla al Poder Ejecutivo Federal, para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los gastos y honorarios solicitados por el perito oficial,

apercibido que de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

